

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CRIMACULTI S.A.-.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-.....
.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de mayo del año dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA**, soltero, Ingeniero en Administracion de Empresas; **ANA CRISTINA SANCHEZ CRISTOBAL**, divorciada, Ingeniera en Administracion de Empresas; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA** y **ANA CRISTINA SANCHEZ CRISTOBAL**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CRIMACULTI S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse: **UNO.-** Desarrollo, explotación, producción, comercialización de todo tipo de cultivos y productos marinos y especies acuáticas como camarón

1 atún, sardinas, tilapia y peces en general, principalmente mediante el desove
2 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
3 criaderos especiales, su reproducción en cautiverio, en piscinas, laboratorios,
4 etc.; a) A la construcción de laboratorios, camaronas, plantas procesadoras
5 de alimentos y empacadoras de camarón y de todo producto marino; b) Al
6 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines
7 de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
8 camarón; c) A la adquisición en propiedad o arrendamiento de barcos
9 pesqueros; d) La explotación e industrialización agrícola en todas sus fases, a
10 la siembra de todo tipo de cultivos extensivos y perennes como granos,
11 frutales, hortalizas y vegetales; e) A la compra y venta de tierras para la
12 plantación de todo tipo de plantas, flores, frutales, hortalizas y vegetales, con
13 el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las
14 áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios; f) Todas
15 las capacidades productivas agrícolas de la compañía serán susceptibles de
16 venta interna y exportación de productos; g) Sembrar, cosechar y acondicionar
17 toda clase de plantas, flores, frutas, hortalizas, o variedades similares,
18 pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para
19 la instrumentación de los fines y objetivos mencionados; explotación
20 frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de plantas
21 ornamentales, frutas y hortalizas; h) A la compra y venta de todo tipo de
22 maquinaria agrícola, así como sus repuestos; i) La explotación e
23 industrialización de todo tipo de ganado: vacuno, caballar, porcino, etc.; a su
24 crianza, producción, faenamiento, procesamiento, comercialización y
25 distribución interna y externa en todas sus fases; y, j) A la compra y venta de
26 ganado, a la instalación de máquinas de ordeño de leche y pasteurización;
27 **DOS.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación,
28 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,

1 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
2 distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion,
3 ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,
4 Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como
5 frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
6 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama
7 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
8 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
9 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
10 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
11 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que
12 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
13 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
14 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad
15 industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
16 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
17 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
18 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
19 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y
20 materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales
21 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de
22 estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos de bazar,
23 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
24 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i)
25 Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
26 sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de
27 joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de
28 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y

1 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
2 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas
3 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
4 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
5 cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de
6 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
7 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
8 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
9 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
10 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
11 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
12 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
13 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
14 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
15 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
16 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
17 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles
18 para envases, botellas, recipientes, cajas; **TRES.**- Se dedicará a la instalación,
19 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar
20 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
21 progreso de la ciencia médica; **CUATRO.**- La compañía tendrá por objeto
22 dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
23 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
24 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
25 clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CINCO.**- Se dedicará al
26 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion, alquiler
27 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
28 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y

1 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
2 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
3 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
4 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
5 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional.
6 g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
7 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
8 embarcaciones, barcos, SEIS.- Compraventa, corretaje, administración,
9 permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento,
10 anticresis de bienes inmuebles; SIETE.- Podrá realizar por cuenta propia o a
11 través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
12 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
13 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
14 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que
15 se remitirán desde y para el exterior; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a
16 la prestación de servicios profesionales de consultoría. Para tales efectos
17 brindará servicios de asesoría, asistencia técnica y consultoría en los siguientes
18 campos: jurídico, económico, tecnológico, financiero, tributario, ambiental,
19 agrícola, inmobiliario, de seguros, planeación estratégica, inversiones,
20 administrativos y operativos, en el área de la construcción e ingeniería civil,
21 aduanera, cobranza de cartera, servicios maritimos, y todo tipo de consultoría,
22 tanto a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector
23 público o privado. Brindará además servicios de asesoría en la planificación,
24 análisis, elaboración, supervisión, fiscalización y/o evaluación de proyectos de
25 desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, de
26 organización, administración, auditoria e investigación, en los campos jurídico,
27 económico, Inmobiliario, de seguros, tributario y financiero tanto a personas
28 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector público o privado;

1 investigaciones de mercado y comercialización interna y externa; en los
2 campos antes referidos; **NUEVE.-** La compañía también se dedicará a prestar
3 servicios de: a) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así
4 como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires
5 acondicionados, partes y repuestos; b) Montajes de Equipos y Maquinarias
6 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación
7 de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
8 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador
9 portuario; c) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
10 actividad petrolera; d) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños
11 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
12 perforación pozos de aguas profundas; **DIEZ.-** La compañía podrá dedicarse
13 al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
14 programas para equipos de computación y procesamiento de datos;
15 **ONCE.-** Se dedicará además a la administración de: Agencias de turismo,
16 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
17 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
18 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
19 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en
20 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
21 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
22 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
23 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
24 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
25 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
26 Audiovisuales; **DOCE.-** Podrá dedicarse: a) La explotación agrícola en todas
27 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
28 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e

1 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
2 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
3 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación
4 y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La actividad pesquera en
5 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
6 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
7 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
8 pesqueros; c) La explotación maderera en todas sus fases; **TRECE.-** Tendrá
9 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
10 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
11 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
12 extranjeras; **CATORCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
13 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera;
14 ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
15 **QUINCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
16 todo tipo de minerales; **DIECISEIS.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
17 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes
18 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
19 centrales telefónicas; **DIECISIETE.-** También se podrá dedicar a toda clase
20 de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda
21 pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa
22 escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
23 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización
24 de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
25 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
26 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.
27 **DIECIOCHO.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
28 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados,

1 grabados y escritos; **DIECINUEVE.-** Se dedicará a la encuadernación,
2 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
3 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
4 educativo, científico, religioso, informativo; **VEINTE.-** La compañía podrá: a)
5 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
6 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
7 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase
8 de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
9 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
10 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a
11 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá
12 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
13 equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
14 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
15 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
16 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
17 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
18 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de Inscripción
19 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
20 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
21 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias
22 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
23 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
24 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
25 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
27 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno

1 al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
2 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
4 a) El señor **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA**, ha suscrito
5 **CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de**
6 **cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un**
7 **veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señora ANA**
8 **CRISTINA SANCHEZ CRISTOBAL** ha suscrito **CUATROCIENTAS acciones**
9 **ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados**
10 **Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada**
11 **una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de**
12 **capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**
13 **Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una**
14 **de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de**
15 **la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón**
16 **Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA:**
17 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**-
18 **Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:**
19 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
20 **corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo**
21 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se
22 **ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los**
23 **términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero:**
24 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
25 **general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor**
26 **circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de**
27 **anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias**
28 **deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto:**

1 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin
2 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
3 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
4 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
5 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
6 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
7 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
8 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
9 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
10 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
11 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
12 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
13 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
14 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
15 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
16 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
17 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
18 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
19 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
20 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
21 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
22 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
23 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
24 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
25 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
26 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
27 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
28 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NARANJO ALBUJA MARIO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 FECHA DE EMISIÓN 09-09-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

Nº 001889299-4




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DIR. ADM EMPRESAS

Y0448V244Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NARANJO BAEZ MARIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALBUJA CHAVEZ ADILA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2018-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-09-18







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

027-0284 NÚMERO
 0018892994 CÉDULA

NARANJO ALBUJA MARIO PATRICIO

GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTÓN
 PARROQUIA TOWN ZONA

José María...
 PRESIDENTE (E) DE LA JOTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7427873
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2012 3:02:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CRIMACULTI S.A.
APROBADO**

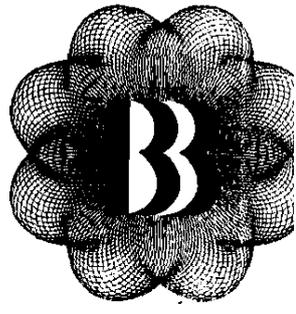
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/06/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014599-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CRIMACULTI S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NARANJO ALBUJA MARIO PATRICIO	\$100.00
SANCHEZ CRISTOBAL ANA CRISTINA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

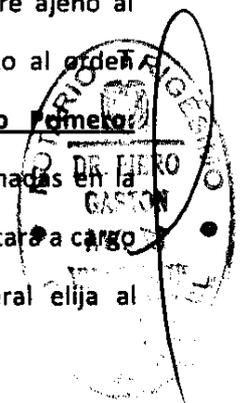
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
2 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
3 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
4 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
5 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
6 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
7 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
8 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
9 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
10 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
11 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
12 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
13 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
14 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
15 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
16 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
17 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
18 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;
19 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
20 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
21 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
22 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
23 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
24 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
25 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
26 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
27 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
28 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al



1 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
2 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar
3 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
4 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
5 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
6 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
7 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.**- Abogada.-
8 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
9 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
10 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
11 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
12 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
13 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
14 el notario, doy fe.

15 
16 **MARIO PATRICIO NARANJO ALBUJA**

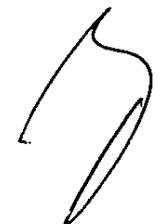
17 Ced. Ciud. No. 0916892904

18 Cert. de Vot. No. 027-0264

20
21 
22 **ANA CRISTINA SANCHEZ CRISTOBAL**

23 Ced. Ciud. No. 0912783602

24 Cert. de Vot. No. 216-0013



Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CRIMACULTI S.A., la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CRIMACULTI S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **18 de mayo del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0002895**, dictada el **6 de junio del 2012**, por el **Ab. Oscar Rodríguez Luque, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, once de junio del año dos mil doce.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.501
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002895, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE, el 6 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CRIMACULTI S.A., de fojas 59.521 a 59.540, Registro Mercantil número 10.362.

ORDEN: 32501

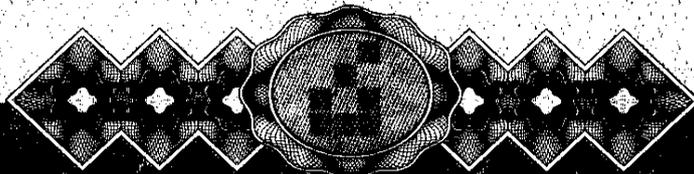


Guayaquil, 15 de Junio de 2012

\$26.50

REVISADO POR:

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE



Nº 284236



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0016084

Guayaquil, 23 JUL 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CRIMACULTI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL